

# Presentación

---

DOI: 10.22380/20274688.2514

## **Carlos Gustavo Hinestroza González**

Universidad Nacional Autónoma de México  
cgh888@gmail.com • <https://orcid.org/0000-0002-1732-3645>

## **Julian Andrei Velasco Pedraza**

Universidad del Norte  
javelasco88@gmail.com • [jvelascoa@uninorte.edu.co](mailto:jvelascoa@uninorte.edu.co) • <https://orcid.org/0000-0001-5563-1895>

Nada más gratificante para nosotros, queridas y queridos lectores de esta revista, que ofrecerles este dossier, al que hemos titulado *Los protectores de indios: oficio, mecanismos legales y poder social*. Reconocemos que no es un tema nuevo: la investigación pionera está *ad portas* de cumplir ochenta años de ser publicada (Bayle) y ha sido un tópico de especial interés para historiadoras e historiadores de América y Europa desde finales de la década de 1980. Por fortuna, hoy la comunidad académica cuenta con un sesudo balance historiográfico sobre la institución de la protectoría, obra de la historiadora Caroline Cunill, quien a manera de des-tripe nos acompaña en esta publicación (Cunill 478-495).

Sin duda, debemos reconocer que sus observaciones sobre los alcances de la literatura especializada y las sugerencias para nuevos abordajes de la institución fungieron como catalizadores para iniciar esta empresa. Bien diríamos que los seis artículos aquí conjugados se han construido bajo sus paradigmas, ostentando el ejercicio del oficio en diversos momentos (siglos XVI al XIX) y espacios de la América hispana, y aun en la metrópoli. Gracias a ello, vemos lo cambiante de sus denominaciones y atribuciones, sumado a la multiplicidad de personajes que detentaron el cargo.

La sección temática se ha organizado en orden cronológico, iniciando en el siglo XVI. Asimismo, ha sido la versión secular del oficio la que ha primado en este dossier. De hecho, vale la pena recordar que el cargo tuvo una fase eclesiástica que se dio entre 1527 y 1560, y que fue ejercido las más de las veces por los obispos de las nacientes diócesis indianas. Del mismo modo, también es prudente señalar que alrededor de 1550 comenzó la transición hacia tal versión secular como parte

del aparato de gobierno de la monarquía. Por lo demás, que sea esta una oportunidad para llamar la atención de las y los investigadores para ahondar sobre la mencionada etapa eclesiástica, la cual todavía no termina de conocerse, en particular por lo poco que se ha tratado el ejercicio concreto del oficio por parte de los hombres de la Iglesia.

Abre este dossier el texto de Caroline Cunill. En este, la autora plantea la construcción normativa de la tarea de protección a los indios, por parte de los primeros abogados y procuradores de pobres, en clave comparativa para la Audiencia de México y el Consejo de Indias en el siglo XVI. No solo explora la normatividad regia formulada con el correr del tiempo, también observa la práctica de la representación que hicieron los abogados de naturales. Resulta interesante comprobar que la categoría de *pobre* pasó de un sentido socioeconómico a uno étnico para cobijar a los indios, como también la manera en que se delineó un oficio cuyo fundamento estaba en el ideal cristiano de asistencia a los menesterosos.

La necesidad, la funcionalidad y el papel desempeñado por los protectores pueden apreciarse también en contextos de frontera. Dos trabajos sobre dos extremos del septentrión novohispano lo ejemplifican. David Sánchez y Gerardo Lara remarcan el papel de los *capitanes protectores* en la Sierra Gorda, entre 1590 y 1715, conforme bajaba de intensidad la llamada guerra Chichimeca y se construía el orden hispánico y cristiano por una vía pacífica y estable. Frente al marcado interés por la figura de Miguel Caldera y la de sus sucesores como justicias mayores en esa nueva etapa, los autores proponen estudiar a sus subordinados, los capitanes protectores, con el fin de observar el desempeño local de la pretensión del amparo de los indios. Asimismo, analizan una compleja triangulación entre los mandatos virreinales para la protección, las necesidades y las tareas militares, y los intereses económicos de los protectores, los hacendados y los mineros de la región.

Por su parte, Ismael Jiménez encara circunstancias similares para el Gran Nayar entre 1709 y 1769. Resalta la figura de los *capitanes protectores*, cuyas funciones, formadas paulatinamente, implicaron también la administración de milicias de presidio, liderar campañas militares contra los indios, establecer pactos de paz con ellos y participar de la extirpación de idolatrías junto con los misioneros. Para la tarea de pacificación de aquella región y el desempeño de su oficio fueron vitales las relaciones con los indios y los misioneros jesuitas. En este entramado, el título de protector fue aparejándose al de capitán de guerra, existente al menos desde la década de 1590. Así, los capitanes protectores no solo defendieron a los naturales, sino que fungieron como garantes de su evangelización y vasallaje a la Corona.

El siglo XVIII chileno es abordado por María Eugenia Alborno mediante pleitos por injurias que involucraron a indios. Su trabajo deja ver la multiplicidad de denominaciones que se usaron para referirse a los encargados de la protectoría en Santiago y en otras ciudades y regiones. Aparte de proporcionar datos acerca de los ocupantes y las características del cargo desde el siglo XVI, la autora señala algunas ideas sobre su lugar institucional, el cual, en el siglo XVIII constituyó una extensión de los fiscales protectores, en comparación con lo que había ocurrido antes de 1713. Los ajustes institucionales nunca dejaron de darse; el oficio no fue una vía predilecta para alcanzar prestigio y reconocimiento político, sino que se concibió como un servicio y cooperación con la justicia.

En otro sentido, Carlos Zegarra analiza las luchas por controlar la protectoría partidaria, a finales del siglo XVIII, en la intendencia de Trujillo. Una cédula de 1781 cambió su funcionamiento, y le otorgó a los fiscales protectores de Lima mayor autonomía en el nombramiento de protectores de partido, lo cual movilizó las alianzas y los conflictos con los poderes locales que involucraban a los subdelegados, los cabildos indios y los comerciantes españoles. De tal manera, la operatividad de dicha protectoría implicaba un entramado de relaciones sociales que comprometía los intereses de tales bandos.

Finalmente, terminamos con un trabajo sobre el fiscal protector de indios en la Audiencia de México, en el ocaso del régimen hispánico (1810-1821). Francisco Martínez utiliza información prosopográfica y judicial para abordar su labor como protector en el control y la defensa de las comunidades indígenas, en una época de extrema convulsión. Describe la situación como una paradoja operativa: si bien las instituciones regias estaban a punto de extinguirse, los ocupantes del cargo continuaron ejerciéndolo, incluso cuando su existencia no cabía en ciertos marcos jurídicos y en medio de debates a favor del absolutismo o del constitucionalismo. Los casos explorados por Martínez constituyen apenas una muestra de los pleitos susceptibles de analizarse.

Para cerrar esta sección especial, deseamos que esta publicación sea un homenaje al fallecido Kinich García, abogado y etnohistoriador mexicano, quien se había sumado a este proyecto desde su inicio.

En la sección general la revista ofrece temas muy sugerentes: iniciamos con el artículo de Rodolfo Aguirre Salvador que analiza a partir de un estudio de caso en el pueblo de Oapan las consecuencias del establecimiento de los “curas beneficiados y como, con el tiempo, van adquiriendo un fuerte poder frente a los frailes doctrineros”. A continuación, el artículo de Luciana Fernández propone, para el siglo XVIII, nuevos límites de la frontera oriental de Mendoza, tomando como

particularidad el caso de la posta de Corocorto. La autora parte de la hipótesis de que el espacio fronterizo, bajo jurisdicción de Mendoza, se extendió hacia el sur y hacia el este, llegando a la delimitación natural brindada por el río Desaguadero.

En el caso del Nuevo Reino de Granada, contamos con dos artículos sobre pes-tes y epidemias. Lireida Sánchez se pregunta sobre la “peste” en Cartagena de Indias en 1696, para lo cual rastrea, a través de los testimonios de la época, el rol que desempeñaban el rumor y el miedo en estas situaciones. La autora, además, busca reconstruir las rutas de contagio entre Cartagena y Bogotá. Por su parte, Cristhian Fabián Bejarano incursiona en el impacto de las epidemias en la mortalidad en Santafé, en el periodo entre 1739 y 1800. Con este fin establece, empleando el método conocido como *factor multiplicador*, la intensidad de esos eventos entre adultos y párvulos. Por último, la revista cierra con el artículo “Variation on a Theme: Demographic Patterns on Los Reyes Magos Yapeyú Mission (Corrientes, Argentina)”, del profesor Robert Jackson, quien explica las particularidades demográficas de esta misión, pues fue la única entre las comunidades vecinas que no sufrió una mortalidad epidémica catastrófica, como sí lo hicieron las otras.

## Bibliografía

**Bayle, Constantino.** *El protector de indios*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1945.

**Cunill, Caroline.** “La protectoría de indios en América: avances y perspectivas entre historia e historiografía”. *Colonial Latin American Review*, vol. 28, n.º 4, 2019, pp. 478-495, doi: 10.1080/10609164.2019.1681142.